

Convocatoria de apoyos complementarios para la consolidación institucional de grupos de investigación (repatriación y retención)

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo (2001-2006), en las atribuciones que le confieren la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica, así como en las estrategias y líneas de acción contenidas en el Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECYT), creó el Programa de Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Consolidación de Científicos y Tecnólogos y de Recursos Humanos de Alto Nivel, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2003, y el cual contempla al Subprograma de Apoyo para Grupos de Investigación, mismo que dentro de sus modalidades de apoyo establece los Apoyos Complementarios para Actividades Científicas.

Dentro de los objetos del Programa, se encuentra el fomentar la formación, el desarrollo y la consolidación de científicos y tecnólogos de alto nivel, que requieren el sector público, las universidades y los centros públicos de investigación, así como contribuir a la consolidación de grupos de investigación y/o cuerpos académicos.

Por lo anterior y considerando que las instituciones que realizan investigación en nuestro país dedican recursos para incorporar a nuevos investigadores, es importante acompañar estos esfuerzos con recursos complementarios.

Que el objetivo de contribuir a la consolidación de Grupos de Investigación/Cuerpos Académicos en las instituciones nacionales, se cumple mejor en la medida que se favorezca la incorporación de investigadores experimentados, con independencia y cierto grado de consolidación.

Que se hace necesario apoyar los esfuerzos de los grupos más productivos en la formación de doctores en ciencias.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT):

CONVOCA

A las instituciones de educación superior y de centros de investigación inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar solicitudes de apoyo complementario para incorporar investigadores a dichas instituciones, en los términos de la presente Convocatoria, dentro de las siguientes áreas del conocimiento:

Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra
Biología y Química
Medicina y Ciencias de la Salud
Humanidades y Ciencias de la Conducta
Ciencias Sociales y Economía
Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
Ciencias de la Ingeniería

MODALIDADES

Repatriación: Incorporación de investigadores mexicanos, residentes en el extranjero.

Retención: Incorporación de investigadores mexicanos, residentes en el país, sin adscripción o plaza vigente en México.

Estancias de Consolidación: Estancias de investigadores mexicanos consolidados (equivalente a Nivel 2 o 3 del Sistema Nacional de Investigadores), residentes en México o en el extranjero, que presenten un proyecto para colaborar con grupos en vías de consolidación fuera de la zona metropolitana de la Ciudad de México.

Tendrán prioridad las solicitudes que justifiquen las necesidades de consolidación y el impacto esperado en programas de doctorado y en las líneas de investigación de grupos de investigación o cuerpos académicos.

Las solicitudes de apoyo complementario deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. Instituciones elegibles

Instituciones de educación superior y centros de investigación, inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

2. Solicitudes de apoyo complementario

2.1. Las solicitudes deberán ser presentadas institucionalmente por la autoridad académica facultada por la institución y firmadas por el responsable académico del grupo de investigación o cuerpo académico. En los casos que la autoridad académica no tenga la representación legal de la institución, adicionalmente, la solicitud deberá estar firmada por el representante legal acreditado ante CONACYT.

Las solicitudes deberán ser consistentes con el plan de desarrollo institucional, con énfasis en los programas de doctorado, actuales o futuros.

2.2. Deberán ser elaboradas de acuerdo con los [términos de referencia](#), que forman parte de la presente Convocatoria y presentadas en el formato correspondiente. La solicitud electrónica deberá enviarse por Internet a través de la página www.conacyt.mx, y la documentación impresa deberá entregarse en las oficinas de la Subdirección de Evaluación Científica y Repatriaciones o en las Direcciones Regionales del CONACYT.

2.3. En caso de aprobarse el apoyo para las modalidades 1 y 2, el investigador se obliga a solicitar su ingreso al Sistema Nacional de Investigadores en el momento en que se publique la convocatoria correspondiente, independientemente de que aún se encuentre en el período que ampare el apoyo otorgado.

El rubro de Beca de Investigación que otorgan estas modalidades es un apoyo temporal, equivalente al estímulo económico que recibirían si fueran miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). En el momento en que el investigador apoyado ingrese al SNI, cesa el pago del rubro de Beca de Investigación, aún y cuando no se hubiera devengado la totalidad del estímulo.

No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.

3. Requisitos

Las instituciones solicitantes deberán presentar:

3.1. En las modalidades 1 y 2, carta de la autoridad académica facultada por la institución, donde se establezca el compromiso de incorporar al investigador a su plantilla de personal (puesto de base) al término del apoyo, con al menos la misma categoría presentada en la solicitud, así como el nivel de plaza y de estímulos con que será contratado el investigador, y los montos respectivos. Asimismo, deberá señalar el compromiso de proveer las condiciones y recursos necesarios y suficientes para la realización de las actividades de investigación, motivo de la incorporación del investigador.

En los casos que la autoridad académica no tenga la representación legal de la institución, adicionalmente, la carta deberá estar firmada por el representante legal acreditado ante CONACYT.

3.2. Plan de trabajo detallado y calendarizado.

3.3. Protocolo de investigación.

3.4. Programa de docencia. Deberá describirse con detalle su eventual participación en programas de doctorado.

3.5. Descripción del grupo de investigación/cuerpo académico que se pretende consolidar, de sus líneas de investigación y su relación con el plan de desarrollo institucional.

3.6. Descripción del impacto esperado en producción científica, en formación de doctores en ciencia y, en los casos en que esto resulte pertinente, en el logro de metas y compromisos del Programa de Fortalecimiento del Posgrado Nacional.

3.7. En la modalidad 3, carta de aceptación del programa trianual, del investigador visitante.

4. Montos y rubros elegibles

4.1 Modalidad Repatriaciones: hasta \$450,000 pesos por un año, para investigadores que se incorporen en instituciones públicas. Este monto incluye:

Hasta \$100,000.00 como apoyo complementario para beca de investigación.

Hasta \$300,000.00 como apoyo complementario a la incorporación del investigador en la institución.

Hasta por \$100,000 por pasaje, menaje e instalación (el monto máximo para pasaje y menaje es de \$30,000) del investigador.

Para quienes se incorporen en instituciones privadas, el monto máximo será del 50% de los montos antes mencionados.

Para los casos en que los candidatos cuenten con plaza, sólo serán elegibles los rubros de beca de investigación, pasaje, menaje e instalación hasta por un monto de \$150,000 pesos en instituciones públicas, y \$75,000 en privadas.

4.2 Modalidad Retenciones: hasta \$450,000 pesos por un año, para investigadores que se incorporen en instituciones públicas, Este monto incluye:

Hasta \$100,000.00 como apoyo complementario para beca de investigación.

Hasta \$300,000.00 como apoyo complementario a la incorporación del investigador en la institución.

Hasta por \$100,000 por pasaje, menaje e instalación (el monto máximo para pasaje y menaje es de \$30,000) del investigador.

Para quienes se incorporen en instituciones privadas, el monto máximo será del 50% de los montos antes mencionados.

No serán elegibles en esta modalidad, los investigadores que hayan laborado o estudiado durante los últimos 12 meses anteriores al cierre de la convocatoria en la misma institución o dependencia que presenta la solicitud de apoyo.

4.3 Modalidad Estancias de Consolidación: hasta \$300,000 pesos para un período de 3 años. La duración y periodicidad de estas estancias será establecida de común acuerdo por los participantes, en un programa de trabajo trianual, el cual deberá ser elaborado por la institución receptora. El apoyo que se otorga en esta modalidad aplica en forma exclusiva para gastos de transportación, hospedaje y viáticos del investigador visitante. Se deberá desglosar el monto por periodo.

4.4 En todos los casos, el cumplimiento de obligaciones fiscales deberá hacerse con apego a la normatividad de cada institución.

5. Proceso de evaluación y selección

El proceso de evaluación será conducido por el CONACYT, y contará con la participación de miembros de la comunidad científica y académica, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) cuyas recomendaciones se someterán al Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional, órgano responsable de la aprobación de las propuestas, así como de la asignación de los recursos.

La Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico del CONACYT llevará a cabo el proceso de selección, la coordinación de las evaluaciones, el sometimiento al Comité Técnico y de Administración, la suscripción de los convenios con las instituciones, el seguimiento y la rendición de cuentas respecto de los resultados.

6. Ministración de recursos

La asignación de recursos se hará con base en el monto autorizado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional del CONACYT.

El apoyo se formalizará mediante un convenio de asignación de recursos en el cual se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento, en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria y en sus términos de referencia. La asignación de recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del CONACYT y del Fondo Institucional.

El período máximo de retroactividad para la ministración de los apoyos será a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Con objeto de contribuir a una mejor planeación en las instituciones beneficiadas, el plazo máximo para el inicio del apoyo será el 1 de septiembre de 2007.

7. Seguimiento de las solicitudes aprobadas y evaluación de resultados

El CONACYT, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico y con miembros del RCEA, dará seguimiento académico al desempeño de los investigadores apoyados. De conformidad con lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología, los resultados serán tomados en consideración para el eventual otorgamiento de apoyos posteriores a la institución postulante.

8. Informes de resultados y beneficios obtenidos

El investigador beneficiado deberá entregar un informe final de resultados, en un período no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación del apoyo, el cual deberá contar con el visto bueno del Responsable Académico del Grupo de Investigación.

9. Publicación de solicitudes de apoyo complementario aprobadas

La relación de solicitudes de apoyo complementario aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional, será publicada a más tardar la segunda semana de Noviembre, en la página electrónica del CONACYT.

10. Confidencialidad y manejo de información

La información no señalada por el solicitante como confidencial o reservada, podrá proporcionarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

11. Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas en la convocatoria o en los términos de referencia que forman parte de la misma, serán resueltas por el CONACYT, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico, y podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos los dictámenes emitidos no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

12. Responsabilidad del CONACYT

La presente convocatoria se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, por lo que su presentación no implica obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.

Los apoyos que el CONACYT otorgue bajo esta convocatoria, no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo pueden colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

Las instituciones e investigadores interesados podrán ampliar la presente información consultando los [Términos de Referencia](#) de esta convocatoria, disponibles en la página electrónica del CONACYT: www.conacyt.mx

Puede solicitar apoyo técnico a la Lic. Clara Luz González cgonzalez@conacyt.mx

Las solicitudes deberán entregarse en las oficinas de la Subdirección de Evaluación Científica y Repatriaciones de CONACYT, o en las direcciones regionales correspondientes, a más tardar el 31 de agosto de 2006.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico
Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento Científico
Subdirección de Evaluación Científica y Repatriaciones
Av. Insurgentes Sur 1582
Col. Crédito Constructor
Delegación Benito Juárez
C.P. 03940 México, D. F.